



MUNICIPIO DE MACEO

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN



ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

FECHA ELABORACIÓN	30/06/2026		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICOLOGO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN EN SALUD Y LA GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN SALUD COMO LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y SALUD MENTAL DE LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA		
SUPERVISOR DESIGNADO	WENDY ESTEFANIA ALZATE ALZATE		
CARGO	Secretaria de Salud y Bienestar Social		
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS (Sin superar el 15/12/2026)		
VALOR	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L (\$20.900.000).		
RESERVA			
CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	VALOR PARA IMPUTAR
0028	02/01/2026	\$41.800.000	\$ 20.900.000
RUBRO	DESCRIPCIÓN		
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		



MUNICIPIO DE MACEO

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”*.

El municipio de Maceo – Antioquia, como ente fundamental de la división político- administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: *“... la prestación de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes,”* siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades necesarias atendiendo las normas mediante un proceso de contratación directa a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

La Secretaria de Salud y Bienestar Social del Municipio de Maceo, se encuentra adscrita al despacho de la señora Alcaldesa, además de la funcionaria de la Secretaria de Salud hace falta fortalecer el equipo interdisciplinario con el fin de lograr una articulación de los procesos del área de salud pública, programas sociales como Adulto Mayor, Discapacidad, familias en acción, Aseguramiento, atención a la comunidad, en especial se hace necesario el personal de apoyo para una adecuada ejecución de los planes y proyectos de la secretaria quien a su vez tiene el deber de orientar a los usuarios en los procesos requeridos y brindarles la atención necesaria, aclarando y resolviendo dudas lo más pronto posible.

Dado la dimensión de la Secretaria de Salud y Bienestar Social la cual cuenta con un 48% de los programas del plan de desarrollo a cargo, en los cuales se encuentra Cultura, Deporte, Adulto Mayor, Discapacidad.

Por su parte, la Resolución 1597 de 2025 establece en su Artículo 8 que la Gestión en Salud Pública es una *“función esencial e indelegable del Estado”*. Para el municipio de Maceo, esto implica que la Secretaria de Salud debe liderar procesos de planeación, vigilancia y participación de manera técnica y organizada. Así las cosas, la necesidad del futuro contrato se justifica porque la norma exige que las entidades territoriales garanticen el derecho fundamental a la salud mediante equipos técnicos que coordinen a los actores del sistema (EAPB, ESE y comunidad) y los procesos transversales de Gestión del Conocimiento y Participación Social, obligatorios según el Artículo 9 de la resolución se impactan directamente con la labor de un



MUNICIPIO DE MACEO

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN



psicólogo.

La Resolución 1597 de 2025 dentro de su enfoque en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC); enfatiza que el PIC debe integrarse bajo la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), por lo que se requiere que la supervisión y asistencia Técnica evalúe si las intervenciones colectivas en salud mental ejecutadas por la E.S.E. Hospital Marco A. Cardona cumplen con los atributos de calidad (oportunidad y continuidad) exigidos por dicha norma. La Resolución 1597 de 2025 ordena que las acciones no sean solo intramurales, sino que lleguen al territorio. El psicólogo garantiza que los "Centros de Escucha" y la "Línea de Salud Mental" sean operativos y resolutivos para la población rural y urbana de Maceo.

Por su parte, el fortalecimiento de la Participación Social está dados en las (Res. 2063 de 2017 y Res. 1597 de 2025). La Resolución 1597 de 2025 vincula estrechamente la gestión pública con la movilización social. El apoyo del psicólogo es técnico y necesario para el empoderamiento Comunitario: Implementar el Plan de Acción de Participación Social, dinamizando el COPACO y las Veedurías en Salud, asegurando que la voz de la comunidad influya en la toma de decisiones sanitarias.

Dentro del proceso de transformación de Determinantes Sociales el profesional en psicología actúa sobre representaciones sociales que validan violencias o estigmas, un requisito clave en la nueva gestión territorial integral.

Así mismo, en el Plan Territorial de Salud se tiene contemplado el Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria para la Gestión en Salud al igual que el proceso de Vigilancia en Salud Pública, con el fin de determinar, vigilar y analizar la información en salud, enfermedades de Salud Pública, coberturas, entre otros múltiples retos que ello implica.

Considerando que la Secretaría de Salud de Maceo cuenta con personal de planta limitado para el volumen de programas (48% del Plan de Desarrollo), la contratación de un Psicólogo bajo la modalidad de apoyo a la gestión es la única vía para cumplir con las metas del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, integrando el enfoque psicosocial en la vigilancia epidemiológica de eventos de salud mental y centrándose en los ejes de Gobernanza, Gestión de Intervenciones y Participación Social, que son el corazón de la nueva reforma técnica de la salud pública en Colombia conforme a lo dispuesto por la Resolución 1597 de 2025; dicha contratación es de carácter directo, al amparo de la regulación establecida en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Persona natural o jurídica.

1.1. AFECTACIÓN PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Línea Estratégica	Desarrollo Social Incluyente.
Programa	Sector salud
Proyecto	Salud pública
Producto	Servicios de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales
Indicador	Campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales implementados

1.2. CÓDIGO BPIN

20250000006081 –



MUNICIPIO DE MACEO

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN



Fortalecimiento de la gestión en salud pública del municipio de Maceo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PSICOLOGO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GESTIÓN EN SALUD Y LA GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN SALUD COMO LA POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y SALUD MENTAL DE LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MACEO - ANTIOQUIA

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Cuarto Nivel)

Grupo	F (Servicios)	Servicios de personal temporal
Segmento	80 00 00 00	
Familia	80 11 00 00	
Clase	80 11 16 00	
Producto	-----	

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio estima, previo análisis de las actividades a realizar, elementos a suministrar y del alcance del objeto contractual, que se requiere contratar con una persona natural o Jurídica, consorcio o Unión Temporal, que cuente con inscripción en la cámara de comercio (para las actividades que la ley considera mercantiles) y que dentro de su actividad económica tenga relación con el objeto a contratar.

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

Como condiciones técnicas encontramos las siguientes:

1. Fortalecer la implementación y realizar seguimiento a la Política Pública en Salud Mental de acuerdo con los lineamientos vigentes del Ministerio y la Secretaría Seccional de Salud Departamental.
2. Conformación y seguimiento al Comité de Salud Mental, Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas municipal, esto incluye la construcción, actualización, implementación, seguimiento y evaluación de las rutas de atención en Salud Mental.
3. Apoyar las investigaciones epidemiológicas de los Eventos de Interés de Salud Pública asociados a la Salud Mental.
4. Apoyar la construcción de informes y reportes relacionados con Salud Mental que sean requeridos por entes de control y de vigilancia.
5. Realizar acciones con diferentes grupos poblaciones en todos los cursos de vida, en zona urbana y rural en acciones de Promoción de la Salud Mental.
6. Atender la línea telefónica designada para Salud Mental municipal.
7. Apoyar con la coordinación de la planeación, ejecución y seguimiento de los programas y actividades



MUNICIPIO DE MACEO

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN



de Mesas y Comités relacionados con Salud Mental.

8. Apoyar al Plan de Intervenciones Colectivas en las acciones de Promoción y Prevención de la Salud Mental con los distintos grupos poblacionales en todos los cursos de vida, en zona urbana y rural.
9. Implementar el Centro de Escucha como estrategia de atenciones de orientación, análisis y activación de ruta en Salud Mental cuando sea necesario.
10. Apoyar la implementación del Programa Salud Para el Alma propendiendo por la articulación interinstitucional e intersectorial en el municipio de Maceo a través de acciones dirigidas a cada etapa del curso de vida de los habitantes del territorio tanto en zona urbana como rural.
11. Apoyar con la coordinación y el funcionamiento de los diferentes comités de participación ciudadana (COMPOS, COPACO, CMSSS, VEEDURIAS EN SALUD) los cuales se lideran desde la Secretaría de Salud y Bienestar Social.
12. Elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Acción 2026 de la Política Pública de Participación Social en Salud (Resolución 2063 de 2017).
13. Fortalecer el Servicio de Atención a la Comunidad (SAC) y gestión de las PQRS, mediante el consolidado y gestión de estas con los actores del proceso.
14. Realizar programas radiales y otros medios de comunicación sobre temas de Participación Social en Salud y Salud Mental.
15. Realizar Seguimiento al Sistema de Atención a los Usuarios (SIAU) de la E.S.E. Hospital Marco A Cardona.
16. Realizar seguimiento sobre el funcionamiento de las Asociaciones de Usuarios de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB) en el Municipio y el Hospital Marco A Cardona.
17. Participar activamente de la planeación y ejecución de la Semana de la Seguridad Social en Salud en la vigencia 2026.
18. Entregar cronograma de actividades programadas y ejecutadas a través del informe que se presenta con la cuenta de cobro.
19. Asistir a las capacitaciones convocadas por a Gobernación de Antioquia y/o Secretaria Seccional de Salud de Antioquia relacionadas con el objeto y/o alcance del contrato.
20. Tener disponibilidad para apoyar a la Secretaría de Salud y Bienestar Social y demás dependencias de la administración municipal en los casos que se requiera apoyo psicosocial.
21. Apoyar y acompañar las actividades propuestas desde la Administración municipal en cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo “Maceo Incluyente 2024-2027” en el cual sea necesario el acompañamiento de un profesional psicosocial.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
- b. Firmar el contrato electrónicamente en SECOP II, a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.
- c. Publicar en la plataforma del SECOP II las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo con lo indicado por la Tesorería Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma (La publicación en el SECOP II de dichos documentos quedan supeditados al protocolo que estime conveniente la respectiva secretaria).
- d. Colaborar con el Municipio de MACEO, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las



MUNICIPIO DE MACEO

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN



mejores condiciones de calidad.

- e. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
- f. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor de este, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación.
- g. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- h. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
- i. Prestar el servicio de acuerdo con la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. *(Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).*
- j. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato "Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios", manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
- k. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de MACEO.
- l. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor de este.
- m. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
- n. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- o. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
- p. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- q. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de MACEO, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.
- r. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, *no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.*
- s. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda



MUNICIPIO DE MACEO

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN



obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo.

- t. Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012.
- u. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- v. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este (cuando aplique).
- w. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el Numeral 4 “Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato”.
- x. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
- y. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Maceo y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- z. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MACEO

- a. Diligenciar el contrato electrónico en el portal Secop II para la firma electrónica de las partes.
- b. Revisar y aprobar, a través del supervisor del contrato, el pago de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el contratista a través del portal electrónico SECOP II.
- c. Verificar y aprobar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el SECOP II, comprobando el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente “clic de aprobación”.
- d. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- e. Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
- f. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución de las obras.
- g. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
- h. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.
- i. Brindar todo el apoyo logístico requerido para lograr con éxito y sin contratiempos el objeto contractual.
- j. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
- k. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
- l. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio de este, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
- m. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
- n. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las



MUNICIPIO DE MACEO

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION



actividades objeto del presente contrato.

- o. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- p. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesario para la ejecución del objeto contractual.
- q. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
- r. Liquidar el contrato cuando a bien lo estime conveniente la entidad, cuando se indique en el contrato resultante del presente estudio previo o cuando y como lo exija la ley.
- s. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

2.6. SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES

NOMBRE	WENDY ESTEFANIA ALZATE ALZATE
CARGO	Secretaria de Salud y Bienestar Social

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la persona antes mencionada o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y, en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

- a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- b. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
- d. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones de este constitutivas de sanción o multa.
- e. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución de este.
- f. Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato.
- g. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- h. Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
- i. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspensión, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.



MUNICIPIO DE MACEO

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN



- j. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- k. Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.
- l. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- m. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- n. Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.
- o. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El contrato para celebrar será de un contrato de prestación de servicios y los mismos encuentran fundamento jurídico en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:

- Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3º: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h: #Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
- Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

De conformidad al Inciso final del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para el caso concreto, no



MUNICIPIO DE MACEO

ESTUDIOS PREVIOS
 PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
 APOYO A LA GESTIÓN



se requiere de acto administrativo que justifique la modalidad de contratación directa:

- Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

4. VALOR ESTIMADO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR EN NÚMEROS	\$20.900.000
VALOR EN LETRAS	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MLCTE
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	11,93
JUSTIFICACIÓN	<p>El valor por honorarios a pagar al contratista es el resultado de las siguientes variables realizadas:</p> <p>Acuerdo de voluntades dada la especialidad del objeto contractual.</p> <p>Grado de idoneidad, responsabilidad, especialidad, dificultad y experiencia de las actividades a realizar.</p> <p>Consulta de los datos históricos de contrataciones realizadas por la entidad y por otras entidades de carácter público para el tipo de actividades a realizar.</p> <p>Gastos y costos en que incurrirá el contratista para la prestación del servicio (pago de seguridad social, transporte, alojamiento, alimentación, pago impuestos y estampillas, entre otros)</p>

4.1.1. CDP

CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	VALOR PARA IMPUTAR
028	02/01/2026	\$41.800.000	\$20.900.000
RUBRO	DESCRIPCIÓN		
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		

4.1.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente estudio previos será de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS** (Sin superar el 15/12/2026), contados a partir de la firma del acta de inicio; o hasta agotar los recursos apropiados de acuerdo con la demanda o requerimiento del servicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.



MUNICIPIO DE MACEO

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN



4.1.3. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal a través de **SEIS (06) CUOTAS** mensuales vencidas, pagaderas de la siguiente manera:

- **CINCO (05) PAGOS** iguales por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L (\$3.800.000)** cada uno para el plazo entre el mes de julio y el mes de noviembre de 2026
- **UN (01) ULTIMO PAGO** por valor de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS M.L (\$1.900.000)** correspondiente a los Quince (15) días del mes de diciembre de 2026

Dichos desembolsos serán realizados de acuerdo con los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte de la Interventoría y/o supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
- b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
- c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.

Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.

Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La necesidad que se pretende desarrollar se satisface con la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión inmerso en una de las causales de la contratación directa (Numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015).

Se tiene que la persona natural con la cual se realizará la futura contratación está en capacidad de ejecutar el proyecto con la debida idoneidad y experiencia.

Es viable y justificable jurídicamente el proceso de contratación mediante la modalidad de contratación



MUNICIPIO DE MACEO

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN



directa, tipo de contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el estudio previo y demás documentos que lo componen.

De acuerdo con lo anterior, **JHONATAN STIVEN VASQUEZ MUÑETON**, cuenta con la idoneidad para el desarrollo del objeto contractual; así las cosas, el municipio de MACEO, manifiesta que es viable la suscripción de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona antes mencionada, de acuerdo con la siguiente información:

REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS

Requisitos académicos: PSICÓLOGO.

Requisitos de experiencia: Experiencia relacionada

REQUISITOS MÍNIMOS	
REQUERIDO POR LA ENTIDAD	DEMOSTRADO POR EL CONTRATISTA
Requisitos académicos	Título: Psicólogo. Entidad que lo otorga: Corporación Universitaria Minuto de Dios (UNIMINUTO). Fecha grado: Abril del 2018
Requisitos de experiencia.	Laboró en la Alcaldía de Ebéjico bajo el contrato CPS N° 047-2022 cuyo objeto fue “Prestación de servicios profesionales en psicología para realizar acciones y seguimiento a los eventos de interés en salud pública asociados a la salud mental en el Municipio de Ebéjico – Antioquia” con fecha de inicio del 2/01/2022 y fecha de terminación de 27/07/2022 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE PARTICIAPACION SOCIAL Y SALUD MENTAL DE LA SECRETARIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE MACEO ANTIOQUIA. PLAZO: 256 días.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGACIÓN

Ver Anexo – Matriz de Riesgos

7. GARANTÍAS

La Ley 1150 de 2007 en el inciso final del Artículo 7º establece:



MUNICIPIO DE MACEO

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTIÓN



“Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.”

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 reza:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

El artículo anterior establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, no es obligatoria y la justificación para exigir las o no, deben estar en los estudios y documentos previos.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

Adicional a lo anterior, de manera puntual para este proceso, por el valor, modalidad, duración y forma de pago, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirá ningún tipo de garantías.

8. DOCUMENTOS ANEXOS

- 8.1. Reserva
- 8.2. Propuesta técnica y económica
- 8.3. Documentos del contratista
- 8.4. Matriz de riesgos

9. ELABORÓ

WENDY ESTEFANIA ALZATE ALZATE
Secretario de Salud y Bienestar social

Proyectó: Wendy Estefanía Alzate Alzate	Revisó: Wendy Estefanía Alzate Alzate	Aprobó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría
Cargo: Secretaria de Salud Y Bienestar Social	Cargo: Secretaria de Salud Y Bienestar Social	Cargo: Contratista - Asesor Contratación.
<i>Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.</i>		